

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	09.11.16
SALIDA Nº:	1134
Nº DE DOCUMENTO:	629989


AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

 El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 21 de noviembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 1.971.450,08 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismos Autónomos, Fundaciones Municipales y Consorcio. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.

Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones.

Tercero: Acordar la modificación parcial de la Base 16ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 en los términos establecidos en los informes que acompañan al presente Expediente.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

*Durante el transcurso de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, se produce enmienda de **adición** de dicho Expediente, introduciendo un nuevo acuerdo que será el número cuarto y que por tanto reenumera nuevamente dichos acuerdos, quedando de la siguiente manera:*

***Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.971.450,08 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismos Autónomos, Fundaciones Municipales y Consorcio. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.*

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.

Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones.

Tercero: Acordar la modificación parcial de la Base 16ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 en los términos establecidos en los informes que acompañan al presente Expediente.

Cuarto.- Dar igualmente de baja los créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuya financiación se destina a amortización de deuda conforme anterior acuerdo.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de noviembre de 2016.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016, conforme al detalle.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SECCIÓN DE PLENO
22 NOV. 2016
ENTRADA
Nº R.
Nº Dec. 1120

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Sección de
Fecha
21 NOV. 2016

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO
DEL EMPLEO Y TURISMO
Nº. DOC. 679989 SALIDA 387
FECHA 21 NOV. 2016

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 12/16 de 21 de noviembre de 2016

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 12/16 de 21 de noviembre de 2016

**PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL QUINTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.971.450,08 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismos Autónomos, Fundaciones Municipales y Consorcio. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.


Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS



CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones.

Tercero: Acordar la modificación parcial de la Base 16ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 en los términos establecidos en los informes que acompañan al presente Expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Durante el transcurso de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 12/16 de 21 de noviembre de 2016

Empleo y Turismo, se produce enmienda de **adición** de dicho Expediente, introduciendo un nuevo acuerdo que será el número cuarto y que por tanto renumera nuevamente dichos acuerdos, quedando de la siguiente manera:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.971.450,08 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismos Autónomos, Fundaciones Municipales y Consorcio. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.

Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 12/16 de 21 de noviembre de 2016

Tercero: Acordar la modificación parcial de la Base 16ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 en los términos establecidos en los informes que acompañan al presente Expediente.

Cuarto.- Dar igualmente de baja los créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuya financiación se destina a amortización de deuda conforme anterior acuerdo.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de noviembre de 2016.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016, conforme al detalle.

**El Secretario de la Comisión del Pleno
y de Economía, Hacienda, RRHH y para
la Reactivación Económica, Promoción
Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo,**


Fdo.: Miguel Ángel Carrasco Crujera

Vº Bº
EL PRESIDENTE,


Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 1.971.450,08 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismos Autónomos, Fundaciones Municipales y Consorcio. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.

Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones.

Tercero: Acordar la modificación parcial de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 en los términos establecidos en los informes que acompañan al presente Expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 16 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
ACCTAL.,**

Fdo.: Carlos Conde O'Donnell

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Fdo.: Julio Andrade Ruíz



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
Sesión de fecha:	16 NOV. 2016
Punto Nº:	2

SECCION DE ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
INTEGRA 549	
FECHA:	16/11/16
Nº Doc:	669678 2016
SALIDA	
330	
Nº Orden:	669678
Nº Doc:	652-16/11/16

Asunto: Aprobación del proyecto de Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 16 de noviembre de 2016
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Sr. D. Carlos M.^a Conde O'Donell
Teniente Alcalde Delegado de Economía
Hacienda y Recursos Humanos.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

RE. 2159

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	1761
Nº Doc.	653775, Año 2016
Fecha	1.0. NOV. 2016

ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA	
09 NOV. 2016	
SALIDA	
Nº REC	996/193
Nº DOC	653775

Málaga a 9 de noviembre de 2016

Estimado Sr. Conde:

Adjunto le remito escrito con el visto bueno de D^a Gemma del Corral referido a la solicitud de una mayor aportación de fondos cifrado en 100.000 €.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar
Director-Gerente O.F.M.



ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Sr. D. Carlos M.^a Conde O'Donell
Teniente Alcalde Delegado de Economía,
Hacienda y Recursos Humanos.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Málaga a 3 de noviembre de 2016

Estimado Sr. Conde:

Al objeto de poder cerrar el año 2016 con déficit cero le solicito en la presente un incremento en las aportaciones de 100.000 € correspondientes con el cumplimiento de las obligaciones laborales de inexcusable cumplimiento, que nos hemos visto obligados a atender en 2016 y que se concretan en la subida de la masa salarial del 1% y el pago de los atrasos por la paga extra de Navidad de 2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar
Director-Gerente O.F.M.

V.º B.º
Sra. D.ª Gemma del Corral Parra
Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga



ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Juan Carlos Ramírez Aguilar, Director-Gerente del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga,

INFORMA

Comparando el ejercicio económico 2010 y 2016, las Administraciones Consorciadas han realizado una menor aportación cifrada en 1.555.985,23€

Comparando el ejercicio económico 2010 y 2016, el capítulo de personal se ha visto reducido en 927.594,05€

Comparando el ejercicio económica 2010 y 2016, el resto de capítulos se ha visto reducido en 804.857,23€

Desde 2011, las Administraciones Consorciadas han venido minorando sus aportaciones a razón del 60%, 34,23%, 24,01%, 26,03%, 25,91%, 25,91% respectivamente en 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

En 2016 surge la obligación de incrementar los salarios un 1% mas la devolución de una parte de la paga extra de 2012 (la OFM no ha recibido ninguna aportación extraordinaria para efectuar dicha devolución, si bien sí se le fue descontada en su momento)

El importe de estas obligaciones asciende a 116.541,23€ según el presente detalle:

1% salarios 2016: 40.667,58€
Seguridad Social aplicable: 10.614,23€
Primer abono atrasos 2012 (24,04%): 51.752,12€
Seguridad Social aplicable: 13.507,30€

Es por ello por lo que solicitamos un incremento en las aportaciones de **100.000€** al objeto de no volver a incurrir este año en déficit presupuestario.

Es cuanto tiene el honor de informar.

En Málaga a 4 de noviembre de 2016

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar

Museo Carmen Thyssen Málaga

Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Presupuestos
Avda. Cervantes, 4
29016 Málaga

Ref.: Aportación de Capital Museo Carmen Thyssen

Málaga a 14 de Noviembre de 2016.

La contabilidad de la Fundación Palacio de Villalón, entidad que gestiona el Museo Carmen Thyssen Málaga, se ajusta a lo establecido en el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas entidades sin Fines Lucrativos, ofreciendo la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

Cada año, sus cuentas son sometidas a la preceptiva Auditoría de Cuentas, la cual una vez certificada es remitida al Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

Desde noviembre de 2014 la Fundación Palacio de Villalón quedó catalogada por la Intervención General del Estado como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Málaga y, como tal, quedó obligada a facilitarle información periódica que permita evaluar su capacidad o necesidad de financiación definida en el Sistema Europeo de Cuentas, aprobado por Reglamento CE Nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

La Fundación, después de ofrecer un déficit de 41.518,69 € en el 2015, dispone de un fondo de reserva de 61.836,19 € más los 30.000 € que se corresponden con el fondo dotacional. Dicho fondo de reserva no se ha aplicado a ningún gasto o inversión en el presupuesto de este año.

Durante el ejercicio 2016 la Fundación ha emprendido una serie de inversiones integradas en su programa de celebración del Quinto Aniversario del Museo se trata de las siguientes:

La inversión en Tienda Online (Valoración 34.106 euros):

- Desarrollo Web de la Tienda Online en la Plataforma Prestshop
- Carga Inicial de los productos y categorías
- Configuración de la plataforma
- Publicación y puesta en marcha
- Integración con el ERP Navision
- Diseño Home y fotografía
- Coordinación de los trabajos de puesta en marcha

La inversión en Yacimiento Arqueológico (Valoración 25.031 euros):

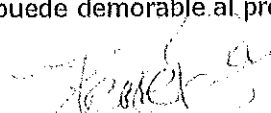
- Trabajos previos para generar la documentación técnica de la instalación de climatización, dicha documentación se utilizó para elaborar el concurso público por parte de la GMU.
- Valoración de los trabajos, petición de subsanaciones y emisión de informe favorable.

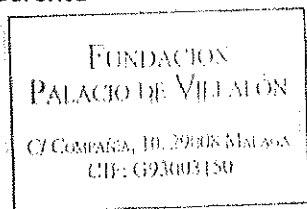
Museo Carmen Thyssen Málaga

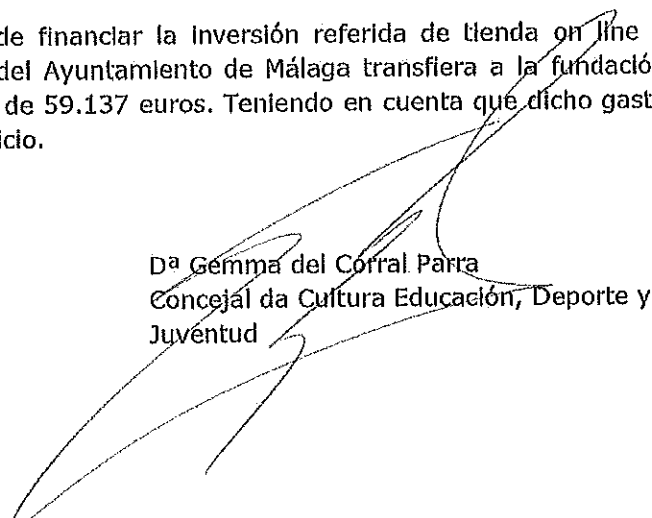
- Replanteo de obra inicial
- Seguimiento de obra
- Firma de certificaciones
- Coordinación de obra junto con responsable de constructora.
- Búsqueda de soluciones alternativas a salida de freático, salida bajo tienda museo, replanteo.
- Diseño de funcionamiento control automático de pozos, solución para la limitación de caudal freático en red Emasa.
- Cálculo acometido eléctrico para alimentación de los diferentes cuadros del yacimiento.
- Retirada red de saneamiento colgada
- Retirada de red de conductos ventilación de chapa galvanizada colgada.

El objetivo del Museo es financiar estas Inversiones con el fondo de reserva. Por ello, se propondrá al Patronato de la Fundación Palacio de Villalón, en su próxima sesión del 19 de noviembre, que acuerde transferir la cantidad de 59.137 euros del fondo de reserva (equivalente al importe de las Inversiones) al Ayuntamiento de Málaga.

Del mismo modo, con el objetivo de financiar la inversión referida de tienda on line y yacimiento arqueológico, se solicita del Ayuntamiento de Málaga transfiera a la fundación Palacio de Villalón la misma cantidad de 59.137 euros. Teniendo en cuenta que dicho gasto no puede demorarse al próximo ejercicio.


D. Fco. Javier Ferrer Morató
Gerente




Dª Gemma del Corral Parra
Concejala de Cultura Educación, Deporte y
Juventud



En relación con la financiación necesaria para cubrir parte del Quinto Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2016, se informa lo siguiente:

Se pueden utilizar los importes que se detallan de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

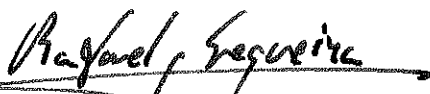
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
18.0111.31004.8905	104.084,47.-€
18.0111.31005.8905	55.052,53.-€
TOTAL	159.137,00.-€

En dichas aplicaciones se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2016, se había incrementado en un 3,25% sobre los tipos reales que había en la fecha. Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender al pago de los vencimientos de préstamos que quedan por producirse en 2016.

Málaga a 14 de noviembre de 2016


Mª Isabel Conejo Rueda.
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

CONFORME:


Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece las condiciones en que las Corporaciones Locales pueden aplicar unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. En su apartado primero limita su aplicación a aquellas Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En su apartado segundo establece para el ejercicio 2014 que, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.



Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

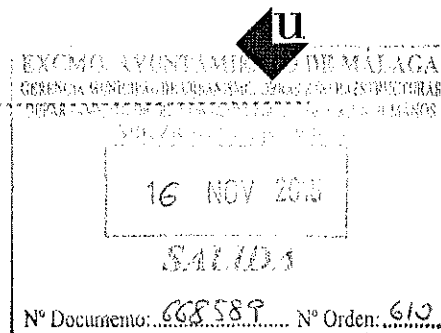
Si bien, en principio, estas reglas para el destino del superávit presupuestario eran solo de aplicación al ejercicio 2014, se prorroga su aplicación para 2015 y para el presente año.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con respecto a los condicionantes relativos a la mencionada Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) los cumple en su totalidad, por ello el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 16 de agosto, aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos de 2016, que contiene las inversiones financieramente sostenibles para este año, por importe de 18.130.642,31 €.

Como quiera que algunos Organismos Autónomos están informando sobre la imposibilidad de llegar a adjudicar antes del 31 de diciembre algunas de las inversiones financieramente sostenibles aprobadas dentro de este ejercicio, por los motivos que ellos mismos aducen en informes que se adjuntan, solicitando, en base a ello el desistimiento de las inversiones afectadas, que importan 1.812.313,08 €; y siguiendo lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), es por lo que procede el suplemento de la aplicación presupuestaria 18.0111.91301 "Amortización anticipada de préstamos recibidos a medio y largo plazo de empresas comerciales, industriales o financieras no pertenecientes al sector público", en ese mismo importe.

Málaga, 15 de noviembre de 2016
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer



Att. D. Carlos Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Málaga, 16 de noviembre de 2016

Asunto: Baja de inversiones previstas en Presupuesto 2016 de la GMU

En el 3er. expediente de modificación de créditos del Excmo. Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de 1 de agosto, se consignaban distintos créditos a favor de la GMU para financiar distintas inversiones financieramente sostenibles.

Tras la entrada en vigor del mismo, posterior remisión de la financiación y tramitación de modificación presupuestaria de generación de créditos, a primeros del mes de octubre se pudo iniciar la tramitación de los contratos.

A fecha actual, de los 51 expedientes que debían contratarse y adjudicarse antes de fin de año, los 6 que luego se detallan, en los que no se ha incoado el expediente de contratación ni se ha aprobado el gasto, no van a poder ser adjudicados antes de fin de año por lo que esta Gerencia debe proponer la aprobación plenaria de la baja de los correspondientes créditos previstos en esta Agencia Pública Administrativa Local.

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda

Detalle de proyectos sobre las que se propone la baja:

- | | |
|---|------------|
| 1. Accesibilidad, mejora iluminación Pedregalejo Playa | 30.989,19 |
| 2. Plaza Alcalde José María de Llanos | 327.810,10 |
| 3. Reurbanización integral de aparcamientos en Calle Bernardo de la Torre (La Roca) | 282.196,64 |
| 4. Proyecto de rehabilitación del conjunto monumental de Berrocal y su entorno | 450.785,40 |
| 5. Adaptación y mejora del parque de agua en el paseo marítimo de Antonio Banderas | 286.104,08 |
| 6. Fase 2.2 del centro de mayores de Miraflores. (Gazules) | 349.427,67 |





ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE "CONTRATACIÓN DE LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES (CDC) DE RESPALDO (EXPTE. 35/2016)"

En referencia al expediente "CONTRATACIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES (CDC) DE RESPALDO (EXPTE. 35/2016)", financiado mediante inversiones sostenibles, se informa que no ha sido posible realizar la tramitación prevista.

Desde el CEMI se entregó a Asesoría Jurídica una propuesta de pliego de condiciones técnicas y administrativas en el convencimiento de que estaba suficientemente descrito el objeto de la contratación para su adjudicación dentro de los plazos previstos. El proyecto tiene una cierta complejidad ya que implica modificaciones en diferentes instalaciones en el Centro de Respaldo del edificio de usos múltiples (aire acondicionado, electricidad, obra, control de accesos, video vigilancia, anti incendios). Esta actuación era prioritaria y urgente en su tramitación debido a la criticidad de los sistemas informáticos que permiten la continuidad de los servicios municipales.

Desde Asesoría Jurídica, en el adecuado desempeño de sus funciones, se solicitaron modificaciones en el pliego administrativo y una serie de informes técnicos adicionales que se han podido atender parcialmente, pero no completamente por la limitación temporal impidiendo esto que la tramitación y la adjudicación del expediente se pueda llevar a cabo dentro del plazo previsto para las inversiones sostenibles que financian este expediente, por lo que lamentándolo mucho, solicitamos que se dé de baja esta inversión.

Lo cual comunicamos a los efectos oportunos.

Málaga, 15 de noviembre de 2016

Conforme,

Fdo. Dr. David Bueno Vallejo
Gerente
Centro Municipal de Informática

Fdo. Mario Cortés Carballo
Tte. Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: C3OqpFUELjodYwjtfuoehQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo David Bueno Vallejo	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143 C3OqpFUELjodYwjtfuoehQ==	PÁGINA	1/1



C3OqpFUELjodYwjtfuoehQ==



En relación a la Base 16.º.- Contratación de las de ejecución del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Málaga vigente, se informa que:

En el apartado "5. Los contratos menores no podrán ser modificados, ni ser objeto de cesión y tampoco está permitida la subcontratación. No obstante, en el contrato de obras podrán introducirse alteraciones en el número de unidades realmente ejecutadas, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, ni en su conjunto superen los límites establecidos para el contrato menor. Asimismo se permitirá en dichos contratos la subcontratación del 60 por 100 del valor de las unidades a ejecutar"

Por su parte el art 234 del T.R.L.C.S.P. regula el régimen de modificación de los contratos de obras extremo que no se recoge en su integridad en la citada base de ejecución presupuestaria que es norma de rango inferior a la citada ley.

Desde la Intervención General y el Área de Economía y Presupuestos, se considera de urgente necesidad que se modifique parcialmente la Base de Ejecución 16.5, ante la proximidad del fin del ejercicio presupuestario y la necesidad de que queden adjudicados y ejecutados total o parcialmente en plazo determinados expedientes de obras, algunos de ellos considerados como Inversiones Financieramente Sostenibles, que se están actualmente tramitando por procedimiento de contrato menor. Ello con el fin, asimismo, de no perder su financiación. Así pues, dicha modificación parcial permitiría que los contratos menores de obras se beneficien de todas las posibilidades que ofrece el art 234 del T.R.L.C.S.P.

Considerando que existen razones de urgencia en la modificación de la mencionada base de ejecución, proponemos:

Modificar parcialmente el apartado 5 de la Base 16.- Contratación de las de ejecución del Presupuesto quedando con el siguiente texto:

" Los contratos menores no podrán ser modificados ni ser objeto de cesión y tampoco está permitida la subcontratación, si bien en el contrato de obras podrán introducirse las modificaciones previstas en el artículo 234 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que no superen los límites establecidos en el contrato menor, y se permitirá la subcontratación del 60 por 100 de las unidades a ejecutar."

Málaga, 15 de noviembre de 2016

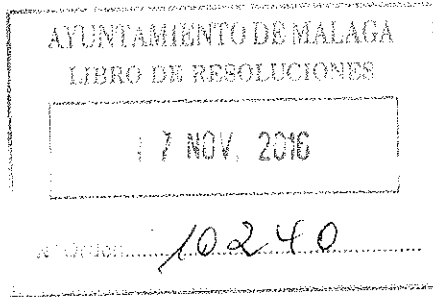
INTERVENTOR GENERAL

Fdo.- Emilio González Jaime

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y
PRESUPUESTOS

Fdo.- Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS



Doc. 669754

4.8.

DECRETO

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2016, cuyo importe total asciende a **1.971.450,08 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos en diferentes Organismos Autónomos y Fundaciones Municipales para acometer distintas actuaciones.

Málaga, 15 de noviembre de 2016.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR DELEGACIÓN
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Fdo: Carlos María Conde O'Donnell.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

EL JEFE DEL SERVICIO
Fdo. Juan C. Sondermeyer



**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: QUINTO EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016**

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.971.450,08 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismos Autónomos, Fundaciones Municipales y Consorcio. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.

Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.



El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

Segundo.- Acordar el desistimiento de las inversiones.

Tercero: Acordar la modificación parcial de la Base 16ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 en los términos establecidos en los informes que acompañan al presente Expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 15 de noviembre de 2016
El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos.

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



INFORME:

Asunto: Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del V Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **1.971.450,08 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de los Organismo Autónomos, Fundaciones y Consorcios, que se acompañan.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias, que se detallan en el Anexo adjunto.

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 159.137,00 €

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo.



Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de capital", por importe de 1.812.313,08 €.

Financia el epígrafe 3, por el mismo importe.

QUINTO:

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General Municipal y el Área de Economía y Presupuestos, proponen conjuntamente modificar parcialmente el apartado 5 de la Base 16^a. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga actualmente en vigor, en los términos descritos en el informe que se adjunta.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 15 de noviembre de 2016
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 329
Nº Doc: 668454

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

Málaga, 16 de noviembre de 2016
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

Recibi 16 NOV. 2016
Málaga el original
El Intersado



SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2016** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

1º) Que el referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito y el crédito extraordinario, cuyo detalle por aplicaciones obra en el expediente.

2º) Los créditos al alza consisten en:

Suplementos cap. IV	100.000,00€
Suplementos cap. IX	1.812.313,08€
C. Extraordinarios cap. VII	59.137,00€

Total créditos al alza 1.971.450,08€

3º) Financiación del expediente:

- Disminución Capítulo III Estado Gastos..... 159.137,00€
- Disminución Capítulo VII Estado Gastos..... 1.812.313,08€

Total financiación1.971.450,08€

4º) El detalle de los créditos que se propone aumentar figura en el expediente, junto con los distintos informes propuesta de los entes interesados.

5º) Los aumentos se financian con los siguientes recursos:

En el **Capítulo III** del Estado de Gastos se disminuye la cantidad total de **159.137,00€** con el siguiente desglose por aplicaciones :

18.0111.31004.....104.084,47€
18.0111.31005..... 55.052,53€

Consta informe suscrito por la Jefa de Servicio de Gestión Financiera, con el conforme del Director General de Economía y



Presupuestos, en el que se especifica que se puede utilizar la cantidad antes citada ya que en tales aplicaciones presupuestarias se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2016 se había incrementado en un 3,25% sobre los tipos reales que había en la fecha, por lo que, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente para atender al pago de los vencimientos de préstamos que quedan por producirse en 2016.

Se ha efectuado la oportuna retención de crédito en las aplicaciones que se propone minorar, mediante documento contable RC, nº 220160033202.

caj
Por otro lado, se disminuye el Capítulo VII del Estado de Gastos en un total de **1.812.313,08€**, y corresponde a un total de siete proyectos de gastos de Inversiones Financieramente Sostenibles, que habían sido dotados como transferencias de capital a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Centro Municipal de Informática, a través del Tercer Expediente de Modificación de Créditos de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria del pasado 16 de agosto de 2016.

Consta en el expediente escrito del Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda en el que expone que en los seis proyectos que en él se detallan no se ha incoado el expediente de contratación ni se ha aprobado el gasto, y no van a poder ser adjudicados antes de fin de año por lo que propone la baja de dichos créditos.

Asimismo consta escrito del Gerente del CEMI en el que indica que el proyecto de gasto que en el mismo se especifica, que fue dotado por 85.000,00€, no va a poder ser tramitado y adjudicado dentro del plazo previsto para este tipo de inversiones, por lo que solicita su baja.

En el punto segundo de la propuesta se contempla desistir de las inversiones de referencia, por lo que, una vez adoptado por el Pleno acuerdo en tal sentido, deberán realizarse por los dos Organismos los ajustes pertinentes en sus respectivos Presupuestos.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las condiciones en que las Corporaciones Locales pueden aplicar una reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. En el informe emitido por esta Intervención al Tercer



Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto vigente se analizó el cumplimiento de todos los parámetros para poder destinar parte de ese superávit a financiar inversiones calificadas como financieramente sostenibles.

Dado que ahora se plantea la imposibilidad de llegar a adjudicar antes de la finalización del año, de alguna de esas inversiones financieramente sostenibles, se propone darlas de baja y destinar tales créditos para amortizar anticipadamente deuda, en un importe total de 1.812.313,08€, con lo cual se seguiría cumpliendo la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a uno de los destinos previstos en la antes citada Ley Orgánica 2/2012.

6º) El apartado tercero de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos recoge la modificación parcial de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, en base a un escrito conjunto del Interventor y el Director General de Economía y Presupuestos.

7º) En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.

8º) Que al referido expediente, una vez aprobado, habrá de dársele la tramitación preceptuada en los arts. 169 y sgtes. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el honor de informar. No obstante el Órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Málaga, 16 de noviembre de 2016
EL INTERVENTOR ADJUNTO,



ILTMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y
PRESUPUESTOS.



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La modificación presupuestaria que se propone, Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2016, conlleva un aumento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por importe de 159.137,00€ y del capítulo IX por importe de 1.812.313,08€, financiándose con bajas de créditos de los capítulos III y VII por importe de 1.971.450,08€, produciéndose por tanto una capacidad de financiación adicional por importe de 1.812.313,08€.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario.

Conforme a la normativa vigente y ante la situación de necesidades de financiación, por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado un Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2013-2020, plan que informado por esta Intervención General fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de septiembre de 2012.

Acorde con la información facilitada por esta Intervención General el pasado 28 de octubre a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, respecto del seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente, relativo al 3º trimestre 2016, este Ayuntamiento sobre la hipótesis del mantenimiento de los indicadores macroeconómicos actuales, se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el Plan de ajuste de referencia

La capacidad de financiación que se deduce de la tramitación y aprobación del expediente objeto de este informe mejoraría la senda de retorno a la estabilidad establecida en el Plan de ajuste referenciado.

Málaga, a 16 de noviembre de 2016
EL INTERVENTOR ADJUNTO



ILTMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.

PRESUPUESTO 2016		ANEXO AL PROYECTO V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS	
1	ORQUESTA SINFONICA		
	00 3347 46700 9529 S Transferencias corrientes	100.000,00	100.000,00
			100.000,00
2	PALACIO VILLALON (MUSEO THSYSEN)		
	00 3334 78000 9532 CE Transferencia de capital para inversión yacimiento arqueológico	25.031,00	4.084,47
	00 3334 78000 9532 CE Transferencia de capital para inversión puesta en marcha tienda on line	34.106,00	55.052,53
		59.137,00	59.137,00
3	ECONOMIA		
	18 0111 91301 8905 S Amortización anticipada pimo. operación de refinanciación	1.812.313,08	30.989,19
		1.812.313,08	327.810,10
			349.427,67
			282.196,64
			450.785,40
			286.104,08
			85.000,00
			1.812.313,08
	TOTAL	1.971.450,08	1.971.450,08



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
SALIDA	
Nº Orden	330
Nº Doc.	669678

Asunto: Aprobación del proyecto de Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 16 de noviembre de 2016
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

16/11/16

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



**Proyecto Quinto Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.**

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de las Áreas, Organismos y Empresas Municipales, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	1- 11
▪ Decreto del V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	12
▪ Propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	13 - 14
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Quinto Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	15 – 16
▪ Remisión Expdte. Preceptivo Informe	17
▪ Informe Intervención General	18 - 20
▪ Informe Estabilidad Presupuestaria	21
▪ Anexo	22



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 34
Nº Documento 83

COPIA

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA

24 NOV. 2016

Nº 8780

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

Málaga, 24 de noviembre de 2016

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell.

Recibi'

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08



De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 24 de noviembre de 2016
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell

CUEVAS DEL BECERRO

Anuncio información pública cuenta general año 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cuevas del Becerro, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Cristóbal González Rosado.

8730/16

JÚZCAR

Admitido a trámite el proyecto de actuación urbanística de bodega de vino natural, artesano y ecológico presentado por don Enrique Ruiz Fernández, en polígono 3, parcela 23, de este término municipal, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas.

El Alcalde, firmado: Francisco Lozano Fernández.

7843/16

JÚZCAR

Anuncio

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2016, la 4.ª subsanación de la aprobación provisional del PGOU de Júzcar y la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la LGICA y 24.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *BOP*, al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Júzcar, 17 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Francisco Lozano Fernández.

8057/16

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación del quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
3	0,00	0,00	159.137,00
4	100.000,00	0,00	0,00
7	0,00	59.137,00	1.812.313,08
9	1.812.313,08	0,00	0,00
	1.912.313,08	59.137,00	1.971.450,08

De conformidad con el artículo 171 del referido RD, contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 24 de noviembre de 2016.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Presupuestos, Carlos María Conde O'Donnell.

8780/16

MÁLAGA

*Instituto Municipal de la Vivienda***Edicto**

Aprobado provisionalmente por el Coordinador General de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con fecha 15 de noviembre de 2016, el expediente de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados de este Instituto Municipal de la Vivienda, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, sitas en calle Saint Exupery, 22, Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

El detalle de importes en trámite de prescripción es el siguiente:

EJERCICIO	TOTAL	NIF	TERCERO/ENDOSATARIO
1995	83.078,62	G29603446	JUNTA COMPENSACIÓN SUP-T-7 EL ROMERAL
2000	1.047,38	A41418146	INSTALACIONES Y S. ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S. A.
2001	56,47	24056037S	JUAN FERNANDO VILLANUEVA CAÑADAS
2001	85,15	P7900002B	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA: BOP
2003	100,30	P7900002B	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA: BOP
2004	4.347,58	A29089596	GRUPO DE EDIFICACIONES Y OBRAS, S. A.

N. Referencia: N. Fecha:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 354

Nº Dot: 691122

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 29 de noviembre hasta el 21 de diciembre, ambos inclusive.

Málaga, 28 de noviembre de 2016
El Jefe del Servicio



Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
SALIDA	
Nº Orden	386
Nº Doc.	736397

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 4 de noviembre de 2016, Edicto de aprobación del **Quinto Expediente** de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2016, y a efectos de continuar con la tramitación del mencionado expediente, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública que **finaliza mañana día 21 de diciembre**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 20 de diciembre de 2016.
Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA N ^o :	22 330
N ^o DE DOCUMENTO:	736397/2016

Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Registro General y Edictos

Entrada Tptos

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Jefe de Sección de Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

"INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2016 se recibió en estas dependencias, oficio del Jefe del Servicio de Presupuesto D. Juan Carlos Sondermeyer Martín, por el que se solicita sea expedido certificado del registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento a la presentación de reclamaciones sobre la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2016, en el plazo comprendido entre los días 5 de noviembre al 21 de diciembre, ambos inclusive.-----

SEGUNDO.- Conforme a las previsiones legales y disposiciones administrativas internas, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.---

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que entre los días 5 de noviembre al 21 de diciembre, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna reclamación."-----

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuesto, expedido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con el sello de esta Corporación.

En Málaga, a 22 de diciembre de 2016.

V^oB^o

EL Concejal Delegado
Área de Gobierno de Economía
, Hacienda y Recursos Humanos,

D. Carlos María Conde O'Donnell

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 5 EMC 2016 Fecha: 15/12/2016 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: QUINTO EXPDTE MODIFICACION CREDITOS PPTO 2016

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 3334 78000 9532 TC A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2016 4 00TPV 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		34.106,00	
G	00 3334 78000 9532 TC A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2016 4 00TPV 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		25.031,00	
G	00 3347 48700 9529 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		100.000,00	
G	18 0111 97301 8905 AMORT. ANTICIPADA DE PTMOS. A LARGO PLA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		1.812.313,08	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 27		080 + BAJAS POR ANULACION			-349.427,67	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 28		080 + BAJAS POR ANULACION			-282.196,64	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 36		080 + BAJAS POR ANULACION			-450.785,40	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 37		080 + BAJAS POR ANULACION			-286.104,08	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 23		080 + BAJAS POR ANULACION			-327.810,10	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 8		080 + BAJAS POR ANULACION			-30.989,19	
G	00 9281 71000 9719 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSCM 4		080 + BAJAS POR ANULACION			-85.000,00	
Suma y sigue:							159.137,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 5 EMC 2016 Fecha: 15/12/2016 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: QUINTO EXPDTE MODIFICACION CREDITOS PPTO 2016

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	18 0111 31004 8905 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION			080 + BAJAS POR ANULACION			-104.084,47	
G	18 0111 31005 8905 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION			080 + BAJAS POR ANULACION			-55.052,53	
Suma Total								